Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2022

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que el señor juez a cargo del Juzgado Federal n° 3 de Mendoza se declaró incompetente para investigar en la presunta comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal, por resultar imputado el señor Michael Charles Kellerman.

2°) Que de las constancias remitidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación obrantes a fs. 43, surge que el señor Michael Charles Kellerman se encuentra acreditado en nuestro país como agregado diplomático de la Embajada de los Estados Unidos de América.

3°) Que en tales condiciones corresponde a la jurisdicción del Tribunal el trámite de la causa con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional.

4°) Que ello sentado, en aras de garantizar un amplio ejercicio del derecho de defensa (artículo 8.2h de la Convención Americana sobre Derechos Humanos) y una pesquisa eficaz, corresponde delegar en el juez federal con competencia criminal y correccional que corresponda para que continúe con la instrucción del sumario (Fallos: 329:1019).

Por ello, oído el señor Procurador General de la Nación interino, se declara la competencia originaria de esta Corte para entender en la presunta comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal; y se delega la instrucción del sumario al

señor juez a cargo del Juzgado Federal n° 3 de Mendoza.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis